

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

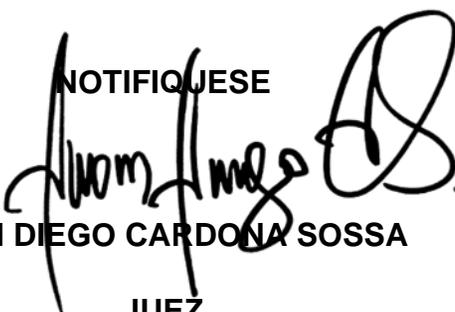
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE	Deisy Yohana Gómez Jiménez
DEMANDADO	Luis Fernando Gómez Duque
RADICADO	05 697 31 84 001 2020 00114 00
ASUNTO	Requiere Parte Ejecutante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 1060

Toda vez que por auto del 24 de diciembre de 2021, se requirió a la parte ejecutante para proceda con la notificación al demandado en la forma ordenada en el auto que libro mandamiento de pago sin que a la fecha cumpla con dicha carga procesal, por lo que esta agencia judicial ordena requerir por segunda vez a la ejecutante a fin de que en el término de cinco (5) días proceda a realizar la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado LUIS FERNANDO GOMEZ DUQUE, advirtiéndose a la misma que en caso de no dar cumplimiento al requerimiento se dará aplicación a lo establecido en el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 114 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 05 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p>  <p>MILENA ZULUAGA SALAZAR SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44e72ed6b28351e0f7d371f10adcdad68f201d55a17c3d0733c40bf4de89c7e**

Documento generado en 03/08/2022 07:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>